



**Ayuntamiento  
de Huelva**



Certificado de calidad en:  
- Formación y Empleo.  
- Asesoramiento empresarial y  
apoyo a la creación de  
empresas.

*Extracto de la orden de 21 de enero de 2004 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las corporaciones Locales, los Consorcios de las UTEDLT, y **Empresas Calificadas como I+E** dirigidas al fomento de desarrollo local, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 y por la Orden de 9 de noviembre de 2005.*

#### CAPÍTULO IV

#### Proyectos y empresas calificadas como I+E

Son proyectos empresariales promocionados y apoyados por (...) una corporación local con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo.

Es el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) quien califica estos proyectos, exigiendo los siguientes REQUISITOS:

- Apoyo de una Corporación Local (...) con recursos económicos y/o materiales.
- Que contemple la contratación de trabajadores o la incorporación de socios al proyecto de cooperativas o sociedades laborales.
- Empresa de nueva creación.
- Actividad (...) relacionada con actividades económicas emergentes o tradicionales pero que cubra necesidades no satisfechas (...).
- Viabilidad técnica, económica y financiera.

#### SOLICITUD DE LA CALIFICACIÓN COMO I+E

- En **modelo oficial**, y acompañando fotocopia compulsada del **DNI o CIF** del promotor/a.
- Certificación de la colaboración de la Corporación Local** en la que se especifique de forma cuantificada y concreta la infraestructura, medios e instrumentos puestos a disposición del promotor/a para la ejecución y/o gestión del proyecto.
- En su caso, **informe de la UTEDLT (Patronato de Desarrollo Local)** en el que se especifiquen los servicios de ayuda prestados al promotor/a para la ejecución y/o gestión del proyecto.
- Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial**, detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como plan de inversiones a realizar, con descripción detallada de las fuentes de financiación.
- Declaración del promotor de no haber iniciado la actividad empresarial.**
- En su caso, documentación acreditativa de la constitución de la empresa.

⇒ **Plazo:** Debe solicitarse antes de la constitución de la empresa o, si ésta ya se hubiese constituido, en el plazo de seis meses desde tal constitución, siempre que **no hubiese iniciado su actividad.**

⇒ Las empresas podrán tener cualquier forma jurídica.

#### PLAZO DE RESOLUCIÓN

**3 meses** desde la presentación de la solicitud. Pasados 30 días (como máximo), el proyecto o empresa se **inscribirá en el Registro de I+E del SAE.** En esta inscripción constará, como mínimo:

- Identificación del promotor.
- Identificación de la Administración que lo apoya, y de las formas de dicho apoyo.
- Definición y objeto del proyecto.
- Domicilio social de la I+E.
- Nº previsto de puestos de trabajo a crear.
- Vencimiento del plazo para constituirse en empresas o iniciar su actividad (12 meses).



## SUBVENCIONES PARA I+E

### **A) AYUDA FINANCIERA**

Para la reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E. Esta ayuda comprenderá la subsidiación de tipos de interés establecidos en el **Convenio Junta de Andalucía – Entidades Financieras** (Convenio Pymes). La ayuda tendrá como límite, por cada promotor/a, la cuantía de 5.109 € por puesto de trabajo que se cubra mediante contratación indefinida, incluido el propio promotor.

### **B) AYUDA DE APOYO A LA FUNCIÓN GERENCIAL**

Contratación de servicios en materia de tutoría gerencial por tiempo determinado  
Formación sobre la función gerencial

Externalización de servicios para la realización de estudios, informes, dictámenes, relativos tanto al mercado como a la organización y diagnosis de la producción u otros de naturaleza análoga.

**\*Subvención del 75% del coste** de los servicios recibidos, hasta un máximo de 12.020,24 euros, por el gasto producido en un año desde la constitución de la empresa.

### **C) SUBVENCIÓN POR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS TÉCNICOS DE ALTA CUALIFICACIÓN**

**50% de los costes laborales totales**, por gastos correspondientes a un año, con el límite de 18.030,36 euros.

### **D) SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

**4.808 euros** por contrato indefinido a **jornada completa**, con trabajadores desempleados (en los **dos años siguientes al inicio de la actividad**), o la parte proporcional, cuando el mismo se realice a **tiempo parcial**.

Compatible con las bonificaciones de cuotas (ley 50/1998) y medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

### **E) SUBVENCIÓN PARA COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**

**4.808 euros** por cada socio trabajador que estando inscritos como desempleados, se integren de modo indefinido, ya sea a jornada completa o a tiempo parcial

### **F) INCREMENTO DE 10% DE LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

Cuando la actividad productiva pertenezca a alguno de estos ámbitos:

- Protección y mantenimiento de zonas rurales.
- Gestión de residuos
- Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas
- Implantación de energías alternativas
- Promoción del turismo rural y cultural
- Vigilancia y seguridad
- Transportes colectivos (locales)
- Desarrollo cultural local
- Nuevas tecnologías de la información y la comunicación
- Cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores
- Servicios a domicilio
- Asistencia a jóvenes en dificultad

### **PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

TIPO DE AYUDA	PLAZO DE SOLICITUD DE LA AYUDA	PLAZO DE VALIDEZ DE LA AYUDA
CONTRATACIÓN INDEFINIDA	<b>2 meses</b> desde la contratación	<b>2 años</b> desde inicio de la actividad
INCORPORACIÓN DE SOCIOS	<b>2 meses</b> desde la incorporación	
CONTRAT. EXPERTOS TÉCNICOS	<b>1 año</b> desde el inicio de la actividad	
APOYO FUNCIÓN GERENCIAL		
AYUDA FINANCIERA		

Más información, acudir a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en el Centro Vistalegre, Camino del Saladillo s/n - Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano, 902 50 15 50